

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veinte (2020).

Rad. Exhorto No. 2019-206-01

Visto el escrito que antecede, en el cual la señora Xiomara Banguero Mosquera, informa a este despacho que el señor Jhon Jairo Cabande Lara se encuentra privado de la libertad en la cárcel Las Mercedes de Istmina -Choco, patio 1, se procederá a oficiar a los funcionarios del INPEC de dicho reclusorio, con el fin de que nos indiquen si efectivamente el señor Cabande Lara, se encuentra en este lugar y, de ser afirmativa su respuesta, se pueda notificar de la demanda de familia interpuesta por la señora Italy Zapata Góngora.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Agregar a los autos el escrito presentado por la señora Xiomara Banguero Mosquera.

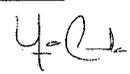
SEGUNDO. Oficiar al INPEC - Establecimiento penitenciario Las Mercedes ubicado en Istmina - Choco, con el fin de que indiquen a este despacho si el señor Jhon Jairo Cabande Lara identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.148.694.307 se encuentra recluido en esta institución y, de ser afirmativa su respuesta, proceda a notificarlo de la demanda interpuesta por la señora Italy Zapata Góngora, cuyos documentos se anexan.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

sbgs

| |
|--|
| <p>JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD</p> <p>En estado No <u>039</u> Hoy se notificó a las partes el auto que antecede. (Artículo 295 Código General del Proceso). Santiago de Cali, 07-07-2020</p> <p> <i>María Camila Martínez Rodríguez</i> Secretaria</p> |
|--|